

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
061-2019-MML-GA-SLC**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTECRIDADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Metropolitana de Lima
 RUC N° : 20131380951
 Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima
 Teléfono: : (01) 632-1300 Anexo 1426
 Correo electrónico: : lizardo.oroche@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “Adquisición de Equipos de Protección Personal”

Descripción y cantidades de los bienes a contratar

N° DE ITEM PAQUETE	N° SUB ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
UNICO	1	CASCO PROTECTOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	337
	2	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO	UNIDAD	251
	3	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD	109
	4	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	UNIDAD	40
	5	FAJA DE PROTECCION LUMBAR DE NYLON ELASTICO PARA TRANSPORTE DE CARGA	UNIDAD	112
	6	GUANTE ANTICORTE	PAR	70
	7	GUANTE DE BADANA PARA CABALLERO CORTO	PAR	217
	8	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	86
	9	GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO	PAR	563
	10	GUANTE DE SEGURIDAD DE NITRILO RESISTENCIA MECÁNICA A ABRASIÓN Y PERFORACIÓN CAÑA ALTA	PAR	28
	11	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	214
	12	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO	PAR	6000
	13	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO X 100 UNIDADES	UNIDAD	48
	14	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR	44
	15	GUANTES ANTIESTÁTICOS DE NAILON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO	PAR	42
	16	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	553
	17	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	UNIDAD	126
	18	LINTERNA TIPO VINCHA CON LUZ LED	UNIDAD	202
	19	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD	91
	20	MANDIL DE CUERO	UNIDAD	20
	21	MASCARA PARA SOLDAR (MAYOR A 1/4 UIT) FOTOSENSIBLE	UNIDAD	13
	22	MASCARILLA DESCARTABLE	UNIDAD	14300
	23	MASCARILLA FACIAL DESCARTABLE ADULTO CON VÁLVULA	UNIDAD	1000
	24	RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMBIABLES (VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDOS)	UNIDAD	359
	25	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	UNIDAD	6
	26	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	PAR	24
	27	OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA	UNIDAD	40
	28	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UNIDAD	622
	29	PONCHO DE PVC	UNIDAD	45

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, de fecha 19 de setiembre del año 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 Recursos Directamente Recaudados
5 Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma** Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes del ítem paquete, se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de Trámite Documentario, sito en Camaná N° 546, Cercado de Lima, en el horario de 08:00 am. a 1:00 pm. El ejemplar de las Bases se entregará en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G-050 seguridad durante la construcción
- Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA – Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 6)**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.

Advertencia

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar **Carta Fianza**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima, 3er piso, de lunes a viernes en el horario de atención de 08:30 – 13:00 horas y de 14:00 – 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, que conforman el ítem paquete, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las guías de remisión, por parte del Área de Almacén Central.
- Documento de conformidad, según indicado en el numeral 5.10.2., de las Especificaciones Técnicas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141-tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



“Año de la Universalización de la Salud”

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad adquirir equipos de protección personal y otros bienes de seguridad para los trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima a fin de salvaguardar la integridad física del personal y contribuir con las mejoras de las condiciones laborales.

2.1. Dependencias usuarias:

N° CENTRO DE COSTO	DEPENDENCIAS USUARIAS
5804	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN / SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
12787	GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
6784	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
8715	GERENCIA DE CULTURA
9969	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
12022	PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTION DE TRANSITO
11014	SUBGERENCIA DE LOGISTICA CORPORATIVA
10276	SUBGERENCIA DE DEPORTES Y RECREACION

3. ANTECEDENTES

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ahora (30222) tiene como objetivo promover una cultura de prevención y riesgos laborales en el país. La Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleados y los trabajadores bajo régimen laboral de la actividad privada y del sector público en todo territorio nacional.

La Municipalidad metropolitana de Lima cuenta con personal operativo que requieren implementos de seguridad que les permita estar protegidos ante cualquier peligro producto del cumplimiento de sus funciones.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir equipos de protección personal y otros bienes de seguridad en a fin de salvaguardar la integridad física del personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES

N° DE ITEM PAQUETE	N° SUB ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
UNICO	1	CASCO PROTECTOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	337
	2	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO	UNIDAD	251
	3	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD	109
	4	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	UNIDAD	40
	5	FAJA DE PROTECCION LUMBAR DE NYLON ELASTICO PARA TRANSPORTE DE CARGA	UNIDAD	112
	6	GUANTE ANTICORTE	PAR	70
	7	GUANTE DE BADANA PARA CABALLERO CORTO	PAR	217
	8	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	86
	9	GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO	PAR	563
	10	GUANTE DE SEGURIDAD DE NITRILLO RESISTENCIA MECANICA A ABRASION Y PERFORACION CAÑA ALTA	PAR	28
	11	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	214
	12	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO CON POLVO	PAR	6000

13	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO X 100 UNIDADES	UNIDAD	48
14	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR	44
15	GUANTES ANTIESTÁTICOS DE NYLON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO	PAR	42
16	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	553
17	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	UNIDAD	126
18	LINTERNA TIPO VINCHA CON LUZ LED	UNIDAD	202
19	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD	91
20	MANDIL DE CUERO	UNIDAD	20
21	MASCARA PARA SOLDAR (MAYOR A 1/4 UIT) FOTSENSIBLE	UNIDAD	13
22	MASCARILLA DESCARTABLE	UNIDAD	14300
23	MASCARILLA FACIAL DESCARTABLE ADULTO CON VALVULA	UNIDAD	1000
24	RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMIABLES (VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDOS)	UNIDAD	359
25	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	UNIDAD	6
26	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	PAR	24
27	OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA	UNIDAD	40
28	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UNIDAD	622
29	PONCHO DE PVC	UNIDAD	45

5.2. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

La descripción técnica de los bienes solicitados se indica en el **ANEXO N° 1** del presente documento.

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Norma G-050 seguridad durante la construcción

5.4. DOCUMENTACION

5.4.1. DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Para la presentación de oferta el postor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la Ficha técnica de los bienes ofertados que conformar el ITEM PAQUETE, elaborado por el fabricante que acredite el material del bien ofertado.

5.4.2. DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE SUSCRIPCION DE CONTRATO.

- Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones para efectos de las notificaciones en la etapa de ejecución contractual.

5.5. EMBALAJE Y ROTULADO

5.5.1. EMBALAJE PRIMARIO

El embalaje y rotulado se indican en el Anexo N° 1: Descripción Técnica

5.6. PROTOCOLOS SANITARIO CONTRA EL COVID-19 EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista y su personal que interviene durante la ejecución de la prestación debe contar con equipo de protección personal (EPP) de bioseguridad necesario, que se componen principalmente de lo siguiente: Mascarilla que cubra la boca y nariz, protector facial y/o otro adicional necesario para la prevención de contagio del virus que ocasiona el COVID-19.



“Año de la Universalización de la Salud”

El Contratista efectuará la entrega de los bienes y las Guías de Remisión en el Almacén de la Entidad, cumpliendo con la política de cero contacto.

Para el proceso de la entrega de los bienes, el personal del Contratista a cargo deberá respetar por lo menos el distanciamiento de 1 metro entre todas las personas que se encuentren en el Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El contratista, deberá asegurar que su personal encargado de la entrega de los bienes, no se encuentre enfermo ni presente signos y síntomas asociados al COVID-19 como tos seca, fiebre, cansancio y malestar general y/o dificultad respiratoria o de presentar otra sintomatología de coronavirus, que lleve a la categorización de caso sospechoso.

5.7. MODALIDAD DE EJECUCION

Suma alzada

5.8. TRANSPORTE

El contratista deberá costear todos costos de traslado de los bienes desde el punto de partida hasta los almacenes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

5.9. GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial será de 12 meses para todos los bienes y tendrá un alcance contra defectos de fabricación, que no detectaron al momento que se otorgó la conformidad por parte del área usuaria.

5.9.1. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA: Antes alguna observación encontrada en los bienes el área usuaria *notificará por correo electrónico* y solicitará el cambio respectivo al proveedor.

5.9.2. TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN: La reposición del bien observado, deberá ser efectuada por el proveedor en un tiempo máximo de 01 día calendario contabilizado a partir del día siguiente de haberse notificado por correo electrónico, en caso que la notificación se realice el día viernes el proveedor deberá efectuar el cambio a más tardar el día lunes.

La reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Metropolitana de Lima, y dicho bien deberá ser nuevo y con las mismas o superiores características del bien reemplazado.

5.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.10.1. LUGAR

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 141-Sotano 1, Centro Histórico de Lima, asimismo el día de la entrega deberá estar presente un representante de cada área usuaria.

5.10.2. PLAZO

El plazo de entrega de los bienes del ítem paquete, se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

5.11. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción.¹

5.11.1. AREA QUE RECEPCIONARÀ LOS BIENES; Estará a cargo de la Área de Almacén Central.

5.11.2. AREA QUE BRINDARÀ LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES; La conformidad de los bienes será emitida por la Subgerencia de Servicios Generales Previo





“Año de la Universalización de la Salud”

Informe de las dependencias usuarias, según relación indicada en el numeral 2.1. del presente requerimiento.

5.12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, que conforman el ítem paquete, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello²

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las guías de remisión, por parte del Área de Almacén Central.
- Documento de conformidad, según indicado en el numeral 5.10.2.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

5.13. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

5.14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

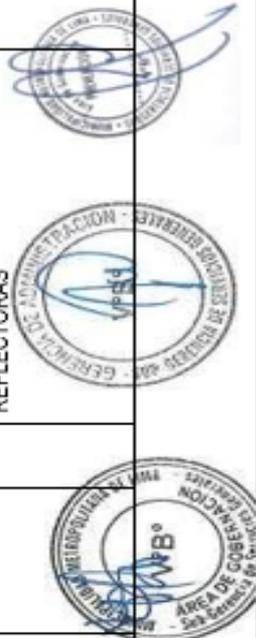
La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



ANEXO N° 1: DESCRIPCION TECNICA

N° ITEM PAQUETE	NOMBRE DEL ITEM PAQUETE	N° SUB DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1		1 CASCO PROTECTOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACION N° 2 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA BILJO PERU S.A.C.	UNIDAD	Material: Polietileno de alta densidad Talla: Estándar Tipo: I Color: anaranjado, blanco, amarillo y azul (ver anexo n° 2, detalle de las cantidades por colores) Compatible con otros equipos de protección. Resistencia a rayos U.V. Otra característica: min 4 Puntos de Sujeción, que se adapte automáticamente a la cabeza con sistema de reajuste con perilla y suspensión de Nylon, con sujeción de mentón (barbiquejo). Año de Fabricación: 2018 - 2019 Cumple con Norma NTP 399.018:1974-Actualizada en el 2014 INACAL o Normas Americana ANSI Z89.1 2014 y Norma Canadiense CSA Z94.1 2005	 * Imagen referencia
1	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	2 CASCO PROTECTOR DIELECTRICO RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACION N° 2 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA BILJO PERU S.A.C.	UNIDAD	Material: Polietileno de alta densidad Talla: Estándar Clase de casco: E Color: blanco, amarillo, azul y rojo (ver anexo n° 2, detalle de las cantidades por colores) Compatible con otros equipos de protección. Ruptura dieléctrica: 20 000 voltios Resistencia a rayos U.V. Otras características: min 4 Puntos de Sujeción, que se adapte automáticamente a la cabeza con sistema de reajuste con perilla y suspensión de Nylon banda de anti sudoración recambiable, canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Barbiquejo de (2 y 3 puntos) Incrementales. Año de Fabricación: 2018 - 2019 Cumple con las normas ANSI Z89.1-2014 o Normas Americana ANSI Z89.1 2014 y Norma Canadiense CSA Z94.1 2005	 * Imagen referencia
		3 CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD	Material: Drill Color: anaranjado fosforescente Talla: Estándar Completa Clase 2. Cinta Reflectiva: Alta Visibilidad 2", Plomo Plata, 2 cintas horizontales ubicada alrededor del pecho (anverso y reverso) y espalda baja y dos cintas verticales ubicadas en los hombros. Otras características: chaleco de seguridad con 04 bolsillos delanteros tipo parche con tapa y cierre de tractor plástico. Año de Fabricación: 2018 - 2019	 Activar V5 Ve a Configurar



	<p>Cumplir la Normativa siguiente: norma ANSI-ISEA 107-2015 Presentación individual: doblado y en bolsa plástica. Material: tela drill de composición 100% de algodón (confirmar) Talla: S, M, L Y XL Color: Azul Diseño: Mameluco manga larga, con cuello V, bolsillos en el pecho parche con tapa de seguridad; parte inferior dos bolsillos parche ojal, parte de atrás dos bolsillos parche, pretina elástica, parte trasera, cierre doble llave de seguridad y tapa cierre; puños con botón de seguridad. Modo de costura: no más de 12 puntadas cada 2.54 cm. No menos de 2 mm Al borde de la tela. Con cinta Reflexiva de 1 ½ pulgada compuesta de micro prismas de lentes de ángulo ancho retroreflexivo expuestos adheridos a un respaldo de tela (65% poliéster, 35% algodón) desempeño retroreflexivo: 500 candelas Presentación individual: doblado y en bolsa plástica</p>	<p>* Imagen referencia</p> 
<p>4</p>	<p>UNIDAD</p> <p>MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX</p>	<p>* Imagen referencia</p> 
<p>5</p>	<p>UNIDAD</p> <p>FAJA DE PROTECCION LUMBAR DE NYLON ELASTICO PARA TRANSPORTE DE CARGA</p>	<p>* Imagen referencia</p> 
<p>6</p>	<p>PAR</p> <p>GUANTE ANTICORTE</p> <p>RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACIÓN N° 3 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA SILJO PERU S.A.C.</p>	<p>* Imagen referencia</p> 
<p>7</p>	<p>PAR</p> <p>GUANTE DE BADANA PARA CABALLERO CORTO</p> <p>RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACIÓN N° 4 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA SILJO PERU S.A.C.</p>	<p>* Imagen referencia</p>



Seals of the Metropolitan Municipality of Lima and the Office of the General Manager of the Metropolitan Municipality of Lima. Includes a signature and a stamp from the Office of the General Manager.

8	<p>GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD</p> <p>RESUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACION N° 4 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MASILJO PERU S.A.C.</p>	<p>PAR</p>	<p>Material: cuero de res Espesor: 1.4 a 2.20 mm uniforme en todo el guante Talla: estándar Pulgar: Recto Cosido con doble costura de hilo nylon resistente. Otras características: Con refuerzo exterior sobrepuesto y cosido sobre la palma de la mano y extendido en la zona de unión entre el dedo pulgar y el dedo índice. Usos: Ideal para trabajos de construcción o taller, resistente al desgaste, flexible, seguro de cortes menores y objetos punzantes Pictograma: 388 en Riesgos Mecánicos.</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
9	<p>GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO</p> <p>RESUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACION N° 4 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MASILJO PERU S.A.C.</p>	<p>PAR</p>	<p>Material: cuero cromo Medida: 12" ó 25 cm (+-3 cm) Talla: estándar Color: Amarillo en la palma Otras características: Guante flexible para trabajos pesados, maquinarias, construcción, etc. Pictograma: 388 en Riesgos Mecánicos.</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
10	<p>GUANTE DE SEGURIDAD DE NITRILLO RESISTENCIA MECÁNICA A ABRASION Y PERFORACION CANA ALTA</p>	<p>PAR</p>	<p>Material: Nitrilo de 22 mil pulgadas Grosor: 0.55 mm Largo: 16" o 48 cm (+-3cm) Talla: L (ver anexo n° 2, detalle de las cantidades por talla) Color: Verde Acabado: gloriata (interior), textura grabada (exterior). Relieve antiderrizante. Otras características: sin soporte, capacidad de soporte de altas temperaturas de -4 a 149 °C (25 a 300°F), resistente a los ácidos, combustibles y otros químicos de alto riesgo, resistencia mecánica (abrasión y perforación). Año de Fabricación: 2018 - 2019 Normatividad: ASTM F498-06</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
11	<p>GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL</p>	<p>PAR</p>	<p>Material: Jefe natural Calibre: 18 Largo: 30 cm (+-5 cm) Talla: 8, 9 y 10 (ver anexo n° 2, detalla las cantidades por talla) color: negro Palma: Corrugada Otras características: Que no contengan talco clorinados y químicos residuales que produzcan alergias, resistente a soluciones diluidas de detergente y de hipoclorito de sodio. Presentación: en bolsas individuales por cada par. Año de Fabricación: 2018 - 2019 Normatividad: ASTM F498-06</p>	 <p>* Imagen referencia</p>



Ve a Configurar

12	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO CON POLVO	PAR	<p>Material: látex Tipo: Examen Talla: M, L (ver anexo n° 2, detalle de las cantidades por talla) Color: Blanco o crema Con talco para fácil acceso Presentación: Caja x 100 Unidades</p> <p>* imagen referencia</p> 
13	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO X 100 UNIDADES	UNIDAD	<p>Material: Nitrilo Talla: S, M, L (ver anexo n° 2, detalle de las cantidades por talla) Color: Azul o verde Libres de polvo Otras características: no contiene proteínas de látex de caucho natural, fuertes y resistentes a los químicos. Presentación: Caja x 100 Unidades</p> <p>* imagen referencia</p> 
14	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR	<p>Material: 100% Látex Guante aislante para trabajos eléctricos. Talla: 8, 8_{av}, 10 (ver anexo n° 2, detalle de las cantidades por talla) Clase: I Tensión de ensayo de 10,000 V Tensión máxima de utilización: 7,500 V Presentación: cada par deberá estar en caja sellada. Año de Fabricación: 2018 - 2019 Normatividad: ASTM F498-06</p> <p>* imagen referencia</p> 
15	GUANTES ANTIESTATICOS DE NAILON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO	PAR	<p>Material: Nylon con poliuretano Galga: 15 Talla: estándar Color: Gris Otras características: Recubierto con látex en la palma muy flexible, durabilidad y resistencia mecánica en trabajos moderados. Año de Fabricación: 2018 - 2019 Normatividad: ASTM F498-06</p> <p>* imagen referencia</p> 
16	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACIÓN N° 5 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA SILJO PERU S.A.C.	UNIDAD	<p>Material: Policarbonato Talla: estándar Color: Transparente Protección UV: 99.99% Otras características: Gafas protectoras de una sola pieza, con protección para salpicaduras, anti-empuje, resistente a alto impacto. Año de Fabricación: 2018 - 2019 Normativa: NTP 399.046.1977 (Actualizada 2014) o ANSI Z87.1 2015</p> <p>* imagen referencia</p> 

Activar W
 Ve a Configu



17	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACIÓN N° 5 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA SILJO PERU S.A.C.	UNIDAD Material: Policarbonato, Banda elástica para mejor ajuste. Talla: estándar Protección UVB Y UVA: 99.99% Color: Negro Pieza nasal hecha con suave gel con diseño ergonómico. Compatibilidad cuando se utilizan cascos de seguridad. Otras características: diseño envolvente que brinde un ajuste cómodo para protección total a los ojos, con protección para salpicaduras, anti-empañe, resistente a alto impacto. Año de Fabricación: 2018 - 2019 Normativa : NTP 399.046.1977 (Actualizada 2014) o ANSI Z87.1 2015	 * Imagen referencia
18	LINTERNA TIPO VINCHA CON LUZ LED	UNIDAD Material: Cuerpo Faro ABS. Numero de LEDs: 21 puntos de Iluminación. Talla: estándar Alcance: 50 m (+-5 m) 4 Niveles de iluminación: ahorro de energía, alto, bajo e intermitente Alimentación: AAA Otras características: ajustable al casco de seguridad, con focos LED. Año de Fabricación: 2018 – 2019 Potencia Lumínica: 150 lúmenes y máximo 200 lúmenes. Normatividad: ANSINEMA FL-1	 * Imagen referencia
19	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD Material: ABS Modelo: Lámpara de mano con asa de transporte. Batería Recargable Tipo de luz: LED Blanco Alcance: 120 m Aprox. (+-10 m) Otras características: Con luz intermitente en la parte posterior. Resistente al medio ambiente. Año de Fabricación: 2018 – 2019 Potencia Lumínica: 4,000 lúmenes y máximo 8,000 lúmenes. Normatividad: ANSINEMA FL-1	 * Imagen referencia
20	MANDIL DE CUERO	UNIDAD Material: Cuero cromo res Tipo: Mandil de soldador Talla: estándar Otras Características: hecho de 3 piezas cosidas de 2 mm de espesor, resistente a chispa de soldadura, con costuras reforzadas. Presentación individual: doblado y en bolsa plástica.	 * Imagen referencia
21	MASCARA PARA SOLDAR (MAYOR A 1/4 UIT) FOTSENSIBLE	UNIDAD Material: Nylon PA 66 con resistencia al quemado. Modelo: Fotosensible Temperatura de Trabajo: de 5°C- 55°C Protección de radiación UV e IR	* Imagen referencia

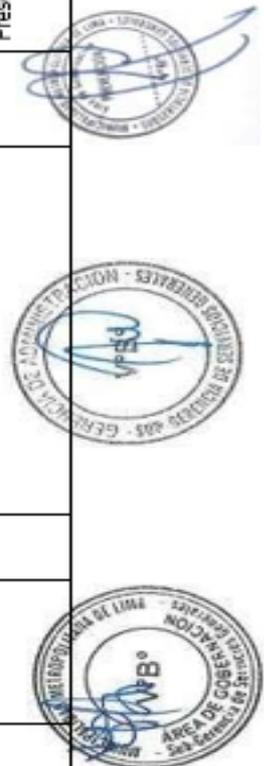


Activar W
Ve a Configu

			<p>Selector de sensibilidad de lente incluido Filtro auto oscurecedor, selector de filtro de luminosidad y control de oscuridad. Uso: Ideal para la protección y seguridad industrial de rostro y ojos mientras realiza trabajos de soldadura. Año de Fabricación: 2018 - 2019 certificado y normado: ANSI Z87.1-210</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
	<p>22 MASCARILLA DESCARTABLE</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>Material: Polipropileno. Mascarilla descartable Tipo: N-95 y/o KN-95 y/o FFP2 Talla: estándar Color: Blanco Otras características: Protege mínimamente del polvo, sin aceites Presentación: caja de cartón de 20 a 50 unidades.</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
<p>23</p>	<p>MASCARILLA FACIAL DESCARTABLE ADULTO CON VALVULA RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACIÓN N° 6 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA SILJO PERU S.A.C.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>Material: Polipropileno. Mascarilla descartable Tipo: N95 con filtro y/o KN-95 con filtro y/o FFP2 con filtro o con una capa de carbón activado y válvula de exhalación Talla: estándar Color: Blanco o Gris Otras Característica: Protege mínimamente del polvo, sin aceites Presentación: caja de cartón de 20 a 50 unidades.</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
<p>24</p>	<p>RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMBIALES (VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDOS) RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACIÓN N° 6 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA SILJO PERU S.A.C.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>Material: Polímero sintético Modelo: mascarilla de media cara doble cartucho Color: Gris Talla: estándar Eficacia de filtración 95% Otras características: con filtros y cartuchos reemplazables, contra gases y polvos. Incluye tres pares de cartuchos de repuesto. Año de Fabricación: 2018 - 2019 Cumple con la Norma: MSHA/NIOSH o 140:1988-CE 2056</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
<p>25</p>	<p>RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA RESPUESTA A LA CONSULTA / OBSERVACIÓN N° 6 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE MA SILJO PERU S.A.C.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>Material: Silicona Antialérgica Bandas elásticas: Polietileno Tipo de conexión: bayoneta Válvula de Exhalación: Si Aerolínea Dual: compatible con suministros de aire Tipo de arnés: 4 puntos Otras características: El respirador reutilizable de media cara, ayuda a facilitar la respiración y puede reducir el calor y la acumulación de humedad para comodidad fresca y seca. Año de Fabricación: 2018 - 2019</p>	 <p>* Imagen referencia</p>



26	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	PAR	<p>Certificación: MSHA/NIOSH o 140:1888-CE 2058</p> <p>Material: ABS Talla: estándar Color: amarillo y negro Tipo: orejera adaptable al casco de seguridad Otras características: de diseño ligero, con revestimiento de almohadillas de espuma. Usos: Ideal para zonas de trabajo que generan arriba de 60 decibeles Año de Fabricación: 2018 - 2019 debe cumplir con las normas: ANSI S3.19</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
27	OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA	UNIDAD	<p>Material: ABS y acero inoxidable Material de la orejera: ABS/ poliuretano termoplástico. Revestimientos de orejeras: espuma de poliuretano. Inserto de orejeras: espuma poliuretano. Tipo: Vincha Talla: estándar Otras características: liviano, ajustable. Usos: Ideal para zonas de trabajo que generan arriba de 60 decibeles Año de Fabricación: 2018 - 2019 Cumpla con la normativa ANSI S3.19</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
28	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UNIDAD	<p>Material: elastómero termoplástico Cordón: Poliéster Talla: Estándar reutilizable: Si Vástago que facilita la inserción. Otras Características: se adapta con facilidad al canal auditivo de manera confortable. Caja ligera y conveniente de "plástico" para mantener los tapones protegidos. Tasa reducción ruido: 25 NRR, de acuerdo a norma ANSI S3.19-1874</p>	 <p>* Imagen referencia</p>
29	PONCHO DE PVC	UNIDAD	<p>Material: PVC/Poliéster/PVC Modelo: con capucha Espesor del material: 0.32 mm y máximo 0.42 mm Talla: Estándar Color: Anaranjado Otras características: 100% impermeable, Presentación individual: doblado y en bolsa plástica</p>	 <p>* Imagen referencia</p>



ANEXO N° 2
 RESUMEN DE CANTIDADES POR TALLAS, COLORES, TIPO
 RESUMEN DE CANTIDADES POR TALLA, COLOR DEL ITEM PAQUETE

N° DE ITEM PAQUETE	N° DE SUB ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	TALLAS										COLORES							
			UNIDAD	8	9	10	L	M	S	XL	XXL	ANARANJADO	AZUL	BLANCO	ROJO	TOTAL				
ITEM PAQUETE N° 1 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	1	ALTA DENSIDAD	UNIDAD												16	52	117	152	337	
	2	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UNIDAD												40		100	99	12	251
	4	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	UNIDAD				15	15	5	5										40
	5	FAJA DE PROTECCION LUMBAR DE NYLON ELASTICO PARA TRANSPORTE DE CARGA	UNIDAD				38	66	6	2										112
	10	GUANTE DE SEGURIDAD DE NITRILLO RESISTENCIA MECANICA A ABRASION Y PERFORACION CAÑA ALTA	PAR				28													28
	11	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	7	107	100														214
	12	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO CON POLVO	PAR				5500	500												6000
	13	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO X 100 UNIDADES	UNIDAD				24	12	12											48
	14	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR	10	22	12														44
	TOTAL POR TALLA Y COLOR				17	129	112	5605	593	17	11	2	56	52	217	251	12			



“ Año de la Universalización de la

ANEXO N° 3: CANTIDAD POR CENTRO DE COSTO

ITEM PAQUETE	SUBITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	GERENCIA DE ADMINISTRACION	GERENCIA DE CULTURA	GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENCIA DE TRANSPORT E URBANO	PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTION DE TRANSITO	SUBGERENCIA DE DEPORTES Y RECREACION	SUBGERENCIA DE LOGISTICA CORPORATIVA	TOTAL POR ITEM
	1	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	3		162		182					337
	2	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UNIDAD		40		12.00	29		130	40		251
	3	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD					88			40		108
	4	MANELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	UNIDAD								40		40
	5	FAJA DE PROTECCION LUMBAR DE NYLON ELASTICO PARA TRANSPORTE DE CARGA	UNIDAD					42			80	10	112
	6	GUANTE ANTICORTE	PAR		50							20	70
	7	GUANTE DE BADANA PARA CABALLERO CORTO	PAR			10		207					217
	8	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR			24	22.00				40		86
	9	GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO	PAR					563					563
	10	GUANTE DE SEGURIDAD DE NITRILLO RESISTENCIA MECANICA A ABRASION Y PERFORACION CANA ALTA	PAR	6			22.00						28
	11	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR				14.00	200					214
	12	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO CON POLVO	PAR			6000							6000
	13	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO X 100 UNIDADES	UNIDAD			48							48
	14	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR					24		20			44
	15	GUANTES ANTIESTATICOS DE NAILON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO	PAR					2			40		42
	16	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	14	20	24	92.00	323		40	40		563
	17	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	UNIDAD				22.00	104					128
	18	LINTERNA TIPO VINCHA CON LUZ LED	UNIDAD		32	84		46			40		202
	19	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD			91							91
	20	MANDIL DE CUERO	UNIDAD				14.00	6					20
	21	MASCARA PARA SOLDAR (MAYOR A 1/4 UIT) FOTOSENSIBLE	UNIDAD				4.00	6		3			13
	22	MASCARILLA DESCARTABLE	UNIDAD		500	8000		5800		200			14300
	23	MASCARILLA FACIAL DESCARTABLE ADULTO CON VALVULA	UNIDAD			1000							1000
	24	RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMBIALES (VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDOS)	UNIDAD	8	30	174	6.00	86		15	40		388
	25	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	UNIDAD				6.00						6
	26	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	PAR			24							24
	27	OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA	UNIDAD					40					40
	28	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UNIDAD				22.00	600					622
	29	PONCHO DE PVC	UNIDAD			24		21					45



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Protección Personal en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, el contrato de bienes: “**Adquisición de Equipos de Protección Personal**”, que celebra de una parte la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20131380951**, con domicilio legal en el Jirón Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 061-2019-MML-GA-SLC – Tercera Convocatoria**, para la “**Adquisición de Equipos de Protección Personal**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de bienes: “**Adquisición de Equipos de Protección Personal**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en **Pago Único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las guías de remisión, por parte del Área de Almacén Central.
- Documento de conformidad, según indicado en el numeral 5.10.2., de las Especificaciones Técnicas.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes del ítem paquete, se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato (**S/ XXXXXXX**), a través de la **Carta Fianza N° (XXXXXXX)**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Generales Previo Informe de las dependencias usuarias, según relación indicada en el numeral 2.1. de las Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON CONDE DE SUPERUNDA N° 141, CERCADO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de Equipos de Protección Personal**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-MML-GA-SLC, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.